

ACUERDO NÚMERO UNO-A.- MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA: San Salvador, tres de enero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** **I)** Que por Decreto No. 125 emitido el 5 de diciembre de 2006 por el Consejo de Ministros, publicado ese mismo día en el Diario Oficial No. 227, vigente desde el 1º de enero del corriente año, se reformó el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el sentido de crear el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, al cual se le asignaron sus atribuciones, algunas de las cuales le correspondían antes al Ministerio de Gobernación. **II)** Que conforme al Art. 5 del Decreto 125 citado, se adscribieron varias instituciones que anteriormente dependían del Ministerio de Gobernación, figurando entre ellas las Direcciones Generales de: Migración y Extranjería, de Centros Penales, de Centros Intermedios, de Seguridad Ciudadana y el Instituto Toxicológico. **III)** Que sobre la mencionada Dirección de Seguridad Ciudadana, es necesario mencionar que fue reconocida su existencia estructural, institucional y funcional a partir del día 6 de febrero de 2002, por medio del Acuerdo Número Ciento Diecisiete-A, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, el día 24 de junio de 2004. **IV)** Que tal como se indicó en el Romano Segundo, la Dirección General de Seguridad Ciudadana ahora ha pasado a formar parte del Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, siendo su misión principal la de promover la prevención de la delincuencia y la violencia, mediante la participación ciudadana, gestión interinstitucional, fortalecimiento de capacidades y habilidades humanas, con el propósito de generar un mejor clima de seguridad ciudadana que propicie el desarrollo de las comunidades y la satisfacción de sus habitantes, a fin de incrementar su calidad de vida. **V)** Que en tal sentido, con la iniciativa del Gobierno de la República, de instaurar el año 2007, como el año del compromiso de la “Paz Social”, este Ministerio, a través de dicha Dependencia jugará un rol muy importante en la construcción de la Paz Social, pues su papel al interior de las comunidades en todo el territorio nacional ahora tendrá mayor relevancia al procurar conseguir dicha Paz Social, ya que ésta involucra a toda la población, además cubre todas las relaciones que se dan entre las personas que conviven en una sociedad, tales como, las relaciones de trabajo, las de seguridad y armonía, y las de convivencia. **VI)** Que por tal razón, la Dirección General de Seguridad Ciudadana, a través de su gestión, que ahora estará basada en un compromiso de involucramiento de todas las comunidades en este nuevo tema de Nación, y junto con las instituciones responsables de la seguridad, continuará ejerciendo su labor, fomentando siempre la participación ciudadana, pero haciendo especial énfasis en la consecución de la “Paz Social”; por ello, este Ministerio, dada su reciente creación y como fiel garante de la Seguridad Pública, Jurídica y Ciudadana de los Salvadoreños, tiene a bien instituir a la Dirección en referencia, como “Dirección General de Seguridad Ciudadana y Paz Social”, con el fin de dar a conocer a la población que la Paz Social será una tarea más de esta Cartera de Estado. **POR TANTO**, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Seguridad Pública y Justicia, vistos los argumentos aludidos, **ACUERDA:** Instituir en el Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, a partir de esta fecha, a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, como: “Dirección General de Seguridad Ciudadana y Paz Social”, debiendo ésta continuar realizando sus funciones de la misma forma en que hasta ahora lo ha hecho y como le corresponde. **COMUNÍQUESE.**

RENÉ MARIO FIGUEROA FIGUEROA,

MINISTRO.